
 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.733-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
			<b>Versión 05</b>	

830.16.01.03657.18

Yopal, 05 de marzo de 2018

Señor: (a)

**HÉCTOR MANUEL LÓPEZ TARACHE**

Dirección de Notificación: VILLA DAVID MANZANA G CASA 13

Teléfono: 3143192035

Yopal.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A PQR 18428

### NOTIFICACION POR AVISO


#### LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO E.I.C.E. – E.S.P., TENIENDO EN CUENTA QUE:

El artículo 159 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 20 de la ley 689 de 2001, establece que la notificación de las decisiones sobre un recurso o petición se efectuará en la forma prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la comunicación Núm. 830.16.01.01021.18, respuesta emitida para la PQR del 24 de enero de 2018, por medio del cual se notifica respuesta a petición presentada por el suscriptor y/o usuario **HÉCTOR MANUEL LÓPEZ TARACHE** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del citado código, se procede a notificar la decisión a través del presente aviso.

Se advierte que en contra de este acto administrativo, procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el suscriptor o usuario debe acreditar el pago de las sumas adeudadas que no han sido objeto de reclamación.

La presente Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino.



**WHILFREDO VIANCHA CORREDOR**  
TECNÓLOGO APOYO JURÍDICO

Anexo: oficio No. 830.16.01.01021.18 en un (1) folio.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: 19/03/18		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: <b>Alex</b> C.C. <b>1 118.548.494</b>	Nombre del distribuidor:		
Centro de Distribución: <i>Yopal</i>	Centro de Distribución:		
Observaciones: <i>No hay nomenclatura visible.</i>	Observaciones:		

**472** Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 920 002917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 EMPRESA DE ACUEDUCTO  
 ALCANTARILLADO Y ASEO DE  
 YOPAL E.S.P.  
 Dirección: CARRERA 19 N° 21 - 34

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal: 850001225

Envío: RN918382629CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
 HÉCTOR MANUEL LÓPEZ  
 TARACHÉ

Dirección: VILLA DAVID MANZANA G  
 CASA 13.

Ciudad: YOPAL

Departamento: CASANARE

Código Postal:

Fecha Admisión:  
 13/03/2018 17:36:59

Min. Transporte y Comunicaciones 01/02/2011 44 70/05/2011  
 Min. H. Res. Ministerio de Justicia 00057 del 03/03/2011

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.705-4</p>	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
		<b>Versión 05</b>		

830.16.01.01021.18  
Yopal, Enero 24 de 2018.

Señor:

**HECTOR MANUEL LÓPEZ TARACHE**

Dirección del Predio: Carrera 23C-35 Esquina Casa 83

Dirección de Notificación: Villa David Manzana G Casa 13

Teléfono: 3143192035

Código de Usuario: 1130226.

Ciudad.

**REFERENCIA:** RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO INTERNO EAAAY EICE ESP NÚM. 2018200183-PQR No.18428.

**ASUNTO:** CANCELACIÓN DEFINITVA DEL SERVICIO.

Apreciado usuario:

En atención a la comunicación de la referencia, a través de la cual usted solicitó la anulación de la conexión para el predio ubicado en la Carrera 23C-35 Esquina Casa 83 de esta ciudad, la EAAAY EICE ESP se permite responder en los siguientes términos:



El día 17 de enero de 2018, se realizó visita técnica al predio, se pudo evidenciar que este fue demolido, se encontró con el servicio cortado, sin medidor instalado.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo 141 de la Ley 142 de 1994, el cual indica, que las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, pueden dar por terminado el contrato de prestación de los servicios públicos, por demolición del inmueble, sin perjuicio de los derechos que corresponden a las ESP, respecto de pagos no realizados.

Dadas las circunstancias operativas del servicio y en vista que el predio fue demolido, toda vez que correspondía a un asentamiento, la EAAAY EICE ESP procede a dar por resuelto el contrato para la cuenta identificada con el código de usuario número 1130226, de conformidad con la normatividad citada.

Revisado el sistema de información comercial de la empresa, se evidencio que el predio no presenta morosidad, por lo cual la EAAAY, ACCEDIÓ A LA DESACTIVACIÓN EN EL SISTEMA COMERCIAL, los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Contra esta decisión procede el Recurso de Reposición y subsidiariamente el de Apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los cuales deben presentarse en un mismo escrito y ante la EAAAY EICE ESP; dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión; aclarando que para interponer los citados recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del

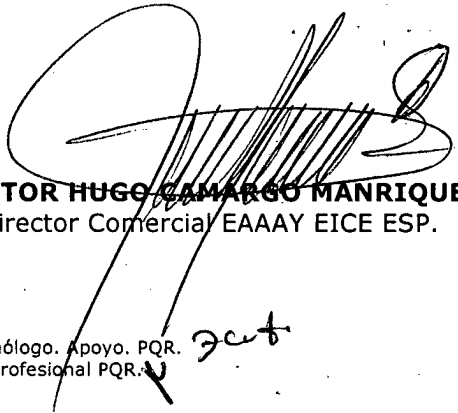
	<b>COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>			
	<b>Fecha de Elaboración</b> 2011-04-07	<b>Fecha Última Modificación</b> 2017-02-16		<b>Tipo de Documento: FORMATO</b>
				<b>Código: 51.29.02.01</b>
		<b>Versión 05</b>		

830.16.01.01021.18

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Agradecemos su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,



**VICTOR HUGO CAMARGO MANRIQUE**  
Director Comercial EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Fabio Alberto Tarache Tuay / Tecnólogo. Apoyo. PQR. *2017*  
Revisó: Freddy Alexander Larrota Cantor / Profesional PQR. *2017*

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario  
Copia 1: Archivo Serie Documental

Fecha y hora del recibido: \_\_\_\_\_  
Nombre de quien recibe: \_\_\_\_\_  
Cédula de Ciudadanía No.: \_\_\_\_\_  
Firma de quien recibe: \_\_\_\_\_